MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

DIRECCION NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACION DE PROYECTOS (DINCAP)

PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CENSO Y ENCUESTAS AGROPECUARIAS (PISCEA)
CONTRATO DE PRESTAMO BID N° 4423/OC-PR

Comparación de Precio (CP) N° 02/2022

"ADQUISICIÓN DE GENERADOR ELECTRICO PARA LA DCEA Y PISCEA"
ID: 408.950

Asunción – Paraguay
AÑO 2022

(*Lugar y fecha*) _____

Señor
_____(*Datos del potencial proveedor o contratista invitado*)

Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. con el objeto de invitarles a participar en el procedimiento de Comparación de Precio (CP) N° 02/2022 ““ADQUISICIÓN DE GENERADOR ELECTRICO PARA LA DCEA Y PISCEA” ID: 408950 que cuenta con el financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a través del PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CENSO Y ENCUESTAS AGROPECUARIAS (PISCEA) - CONTRATO DE PRESTAMO BID N° 4423/OC-PR

El plazo límite para la presentación de la oferta es el día y la hora establecido en el SICP.

Las ofertas deberán ajustarse a las condiciones del presente procedimiento de contratación establecidas en los siguientes documentos que se adjuntan:

Anexo 1. Instrucciones a los oferentes y datos del procedimiento de concurso.
Anexo 2. Criterios de Evaluación.
Anexo 3. Formularios: (i) carta de presentación de cotización; (ii) lista de precios de bienes o servicios; (iii) especificaciones técnicas de los bienes/servicios requeridos; (iv) declaración jurada de mantenimiento de cotización.
Anexo 4. Países Elegibles.
Anexo 5. Contrato

Atentamente,

_____
C.P. Raquel Laneri
Jefa de la SUOC - DINCAP

INDICE DE CONTENIDO

Invitación al Concurso

Anexo 1 – Instrucción a los Oferentes

Anexo 2– Criterios de Evaluación para Bienes y Servicios

Anexo 3 – Formularios

Anexo 4 –Países elegibles

Anexo 5- Modelo de Contrato a ser suscrito (cuando aplique)

Anexo 1

Instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento del concurso

GLOSARIO

Banco:	Banco Interamericano de Desarrollo (BID).
Convocante:	Ministerio de Agricultura y Ganadería a través de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP) y la Dirección de Censos y Estadísticas Agropecuarias (DCEA) en el marco del Proyecto "IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CENSO Y ENCUESTAS AGROPECUARIAS" Contrato de Préstamo BID N° 4423/OC-PR.
Documentos del Concurso:	También llamados bases del concurso o pliego de condiciones, los documentos constituyen el conjunto de documentos emitidos por la Convocante, que especifican detalladamente los bienes cuya compra se concursa, establecen las condiciones el trámite a seguir en el procedimiento del Concurso.
Oferente:	Es el que en un concurso, presenta una cotización. Otros términos sinónimos son: Concursante, Postulante, Proveedor, Postor, Proponente, etc.
Servicios:	Se refiere a todos aquellos servicios diferentes de consultorías.

1. La Convocante Ministerio de Agricultura y Ganadería Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), emite estos Documentos que forman parte de las condiciones del Comparación de Precio (CP) N° 02/2022 "ADQUISICIÓN DE GENERADOR ELECTRICO PARA LA DCEA Y PISCEA" ID 408.950:
Los fondos para la presente contratación cuentan con el financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a través del **PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CENSO Y ENCUESTAS AGROPECUARIAS (PISCEA) - CONTRATO DE PRESTAMO BID N° 4423/OC-PR.**

2. Serán elegibles para participar del concurso, las empresas que provienen de países elegibles. Asimismo todos los bienes y servicios conexos que hayan de suministrarse deberán tener su origen en países elegibles que se listan en el Anexo 5.

3. Este proceso se regirá por lo indicado en este Documento de Solicitud de Cotización (usando el método de comparación de precios) y de acuerdo al Contrato de Préstamo **Contrato de Préstamo BID N° 4423/OC-PR**. La presente convocatoria se efectúa de acuerdo a las Políticas y Procedimientos de Adquisiciones de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo – BID (documento GN-2349-7/9), disponible en el sitio de internet **www.iadb.org/procurement**. Estas políticas incluyen, entre otras, previsiones en cuanto a: (i) Prácticas prohibidas, (ii) elegibilidad, (iii) conflicto de intereses; todas las cuales serán consideradas durante el proceso.

4. Ninguna de las condiciones contenidas en este documento, así como en las ofertas presentadas por los participantes podrán ser negociadas.

5. Todo Oferente potencial que requiera alguna aclaración sobre estos Documentos deberá comunicarse con la Convocante por escrito hasta *el día y la hora indicados en el SICP.* _ a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) y/o correo electrónico uocdincap@mag.gov.py. La Convocante responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba hasta la fecha límite para realizar consultas. La Convocante enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los oferentes invitados. Así mismo, difundirá dichas respuestas a través del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py).

Las consultas podrán ser remitidas por notas, por correo electrónico o por fax a las oficinas de la Convocante sito en la y/o en la dirección: Nuestra Señora del Carmen Nº 505 esq. Soldado Desconocido. oficina de la SUOC- Primer Piso – Bloque A. Asunción, Paraguay.

6. La Convocante podrá, modificar estos documentos mediante adendas numeradas hasta *un día hábil antes de la entrega y apertura de ofertas.* Toda Adenda emitida por la Convocante, formará parte integral de los Documentos

y serán notificadas por escrito a los oferentes invitados. Además, serán difundidas a través del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contratacionesparaguay.gov.py). La Convocante podrá, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las adendas en la preparación de sus ofertas.

7. El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y la Convocante no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de contratación.

8. La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y la Convocante deberán ser redactados en castellano.
Se permitirán la presentación de catálogos y/o folletos en idioma distinto al castellano.

9. No se aceptan cotizaciones alternativas

10. El oferente deberá presentar con su oferta los siguientes formularios y documentos:

a) Carta de Presentación de Cotización, Anexo 3, Formulario N° 1 El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 3
b) Lista de Precios de los Bienes y Servicios Conexos, Anexo 3, Formulario N° 2
c) Especificaciones Técnicas, Anexo 3, Formulario N° 3.
d) Declaración Jurada de Mantenimiento de Cotización, Anexo 3, Formulario N° 4.
e) Fotocopia simple del documento de identidad del firmante de la oferta;
f) Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);
g) Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).
h) Copias de facturas o contratos, dicha factura o contratos para ser considerada deberá venir acompañada de la correspondiente constancia de buen cumplimiento emitida por la contratante, sea esta pública o privada, de los últimos 3 años (2019 - 2021).
i) Declaración jurada del oferente de poseer una experiencia en venta de Generador de energía eléctrica mayor o igual a 3 (tres) años.
j) Documentos que demuestren la capacidad financiera del oferente: copia simple de los Balances impositivos presentados oficialmente al fisco y firmados por el contador de la empresa (2018 - 2020).

11. Plazo y lugar de entrega de los bienes o servicios

a) El plazo de prestación de los bienes requeridos será hasta el 31/12/2022, contados a partir de la fecha firma del documento formal.
b) El lugar de entrega de bienes será en el local habilitado por el Proveedor

12. Moneda en que se expresará la cotización y moneda de pago
i. El Oferente presentará su cotización en Guaraníes
ii. El monto de la cotización se pagará en Guaraníes
iii. En el caso que la moneda de la cotización no sea guaraníes, para los efectos de evaluación y comparación, el Comprador convertirá todos los precios de las cotizaciones a la moneda única requerida utilizando el tipo de cambio(el Comprador deberá indicar la fuente oficial y fecha)

13. Las condiciones de pago serán las siguientes:
Los pagos se harán en base a los precios que figuran en la Planilla de Precio.
La solicitud de pago del Proveedor, deberá ser realizada por escrito dirigida al
Proyecto N° 4423/OC-PR - DCEA – DINCAP - MAG, adjuntando los siguientes documentos:
- Nota de Solicitud de Pago (original)
- Factura Legal (Original)
- Nota de Remisión o Nota de Recepción correspondiente.
- Declaración Jurada de IVA del mes anterior a la fecha de factura (copia simple)
- Certificado de Cumplimiento Tributario vigente (copia simple).
- Formularios FIS y FIP
El pago se realizará a través de transferencias bancarias a la Cuenta Corriente del proveedor.

Los montos facturados serán pasibles de las retenciones correspondientes a Impuesto a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91 y sus respectivas modificaciones.
El bien o servicio será pagado de una vez entregado, conforme a lo establecido en el plan de entrega, por el precio unitario adjudicado u ofertado una vez finalizado el mismo, deberá presentar las documentaciones requeridas, a entera satisfacción de la DCEA.

14. Las ofertas deberán permanecer válidas por 90 (noventa) días, contado a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por la Convocante. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por la Convocante. El Oferente garantizará el mantenimiento de su oferta durante dicho plazo de validez mediante la declaración jurada que suscribe al firmar el formulario de oferta adjunto como anexo 3.

15. Las ofertas deberán presentarse en sobres cerrados dirigidos a la Convocante. La Convocante no asumirá responsabilidad alguna por el traspapelamiento o la apertura prematura de las ofertas.

16. Todas las páginas de la oferta deberán estar firmadas y foliadas por el oferente. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o la media firma de la persona que firma la Oferta. La falta de foliatura de los documentos de la oferta, podrá ser salvada, únicamente en el acto de apertura, quedando constancia de ello en el acta respectiva.

17. Las ofertas deberán ser recibidas por la Convocante en Nuestra Señora del Carmen Nº 505 esq. Soldado Desconocido. Oficina de la SUOC- Primer Piso – Bloque A (Asunción, Paraguay) a más tardar *hasta el día y la hora indicados en el SICP*. La Convocante no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas. Toda oferta que reciba la Convocante después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.

18. La Convocante llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en Ministerio de Agricultura y Ganadería **(MAG)** Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos **(DINCAP), Dirección**: Nuestra Señora del Carmen Nº 505 esq. Soldado Desconocido. Oficina de la SUOC- Primer Piso – Bloque A (Asunción, Paraguay), el día y la hora indicados en el SICP. Al momento de abrir cada oferta, se deben registrar en un acta, el nombre del oferente y el precio total de cada oferta y de cualesquiera ofertas alternativas, si se las hubiese solicitado o se hubiese permitido presentarlas. Copia del acta debe enviarse prontamente al Banco y a todos los participantes.

19. Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:

1. Elegibilidad
(i) Carta de Presentación de Cotización, Formulario N° 1 – Anexo 3
(ii) Lista de Precio de los Servicios, Formularios N° 2 – Anexo 3
(iii) Declaración Jurada de Mantenimiento de Cotización, Formulario N° 4-Anexo 3.

2. Capacidad legal:
Personas físicas:
a. Copia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.
b. Copia autenticada del Documento de Identidad.
c. En el caso que suscriba la Oferta otra persona en su representación, deberá acompañar poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentarla Oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.
d. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

Personas Jurídicas:
a. Copia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente
b. Copia autenticada del Documento de Identidad del firmante de la Oferta.
c. Copia simple de Documentos que acrediten la existencia legal de la persona tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.
d. Documentos que acrediten las facultades del firmante de la Oferta para comprometer al Oferente.

Estos Documentos pueden consistir en:

✓ Un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o

✓ Copia simple los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas u otros.

e. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

3. Capacidad financiera:

4. (a) ***Capacidad Financiera:***

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerarán los siguientes índices para todos los Ítems:

a) Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años *(2018, 2019,2020).*

b) Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años *(2018, 2019, 2020).*

c) Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital

El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo *(2018, 2019, 2020).*

En el caso de los OFERENTES EN CONSORCIO, cada miembro componente del Consorcio deberá cumplir con los requisitos de calificación mencionados más arriba en cuanto a capacidad Financiera.

Copia del Balance General Impositivo en formato clasificado, años 2018, 2019 y 2020, que contendrá el resumen de cada uno de los balances. Los mismos deberán estar firmados por el Contador y Representante Legal de la Empresa. Deberá ir acompañado con la copia del Formulario de liquidación del Impuesto del ejercicio correspondiente.

Presentar Ratios Financieros de los años 2018, 2019 y 2020 que deberán estar firmados por el Contador de la Firma o Empresa.

(b) Experiencia y Capacidad Técnica

- El oferente deberá contar mínimamente con 3 copias simple de facturas o contratos, de provisión de Generador de energía eléctrica, dicha factura o contratos para ser considerada deberá venir acompañada de la correspondiente constancia de buen cumplimiento emitida por la contratante, sea esta pública o privada, de los últimos 3 años (2019 - 2021).

VOLUMEN DE FACTURACION:

- El oferente deberá demostrar una facturación mínima equivalente al 50% de su oferta dentro de los últimos tres años (2019, 2020 y 2021) en provisión de Generador de energía eléctrica.

- Calculo: el oferente deberá presentar copias simples de las facturas o los contratos en la provisión de Generador de energía eléctrica dentro de los años (2019 - 2021) citados y la sumatoria del mismo deberá ser igual o superior al 50% de su oferta. Podrán presentarse la cantidad de documentos (facturas/contratos), siempre que hayan sido formalizados dentro de los años mencionados.

- Documentación Técnica, Catálogos, Anexos Técnicos, Folletos de los bienes ofrecidos y otros textos complementarios en idioma español o inglés (traducidos al español), cuya presentación el Oferente considere necesario; y que garanticen el cumplimiento sustancial de las Especificaciones Técnicas.

Para Consorcios: se deberá indicar en la oferta cual es el líder del consorcio quien deberá cumplir con al menos el 60% de los criterios de calificación, y el 40% restante lo cumplirán el o los demás integrantes del consorcio.

Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente a la Convocante y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes o servicios a contratar.

20. El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es: *por **EL TOTAL***

a) La Comisión de Evaluación revisará la existencia de posibles errores aritméticos en las Cotizaciones y los corregirá. Con estos montos ordenará las mismas de menor a mayor.

b) La corrección de errores aritméticos se realizará de la siguiente manera:

i. Si hay una diferencia en precio total como producto del precio unitario por la cantidad requerida, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que el Comprador considere que hay un error obvio, en la colocación del punto decimal, caso en el cual el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario.

ii. Si hay un error en el total (suma de los subtotales) prevalecerán los subtotales y se corregirá el total

iii. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras, a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos i) y ii) mencionados.

c) Si el Oferente que presentó la cotización evaluada más baja no acepta la corrección de los errores, su cotización será rechazada.

21. La Convocante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier cotización, así como anular el presente llamado y rechazar todas las cotizaciones en cualquier momento antes de la adjudicación correspondiente, si así lo juzga conveniente.
Se considerará irregular y por lo tanto, será rechazada toda cotización que contengan condicionalidades, limitaciones u otras modificaciones, así como las que no se ajusten a las presentes Condiciones.
El rechazo de cualquiera de las cotizaciones no otorga derecho a reclamar compensaciones o indemnizaciones por parte de los oferentes.

22. La(s) adjudicación(es) recaerá(n) en la(s) empresa(s) que haya(n) presentado la(s) cotización(es) evaluada(s) más baja(s), **por el Total**, según informe de evaluación del Comité Evaluador.
La Convocante determinará si la cotización evaluada como la más baja cumple sustancialmente y satisface los términos, condiciones y especificaciones técnicas mínimas solicitadas, sin desviaciones, reservas u omisiones significativas.

En caso de empate el criterio para definir la oferta a ser adjudicada será:
a) En primer lugar, la Convocante analizará su experiencia, evaluándose lo siguiente: Se analizará el valor o monto de todos los contratos de iguales características a lo solicitado en esta licitación, ejecutados en el último ejercicio (año 2021). El desempate recaerá en el oferente, cuya suma resultante de todos sus contratos presentados y ejecutados en el año 2021, resulte de mayor cuantía. Para lo cual el Comité de Evaluación requerirá por nota, todos los contratos ejecutados en el año 2021, que el oferente disponga.
b) De persistir el empate, se analizará la capacidad financiera del Oferente, para cuyo efecto se verificará quien posea el mayor coeficiente en el Ratio de Liquidez (activo corriente/pasivo corriente) del año 2019.

Para procesos con revisión ex ante, con carácter previo a la notificación de adjudicación, el Comprador presentará al Banco el Informe de Evaluación para su "no objeción", a la recomendación de adjudicación.

23. La adjudicación será notificada por correo electrónico a cada uno de los oferentes. Deberá difundirse además en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contratacionesparaguay.gov.py).

24. Confidencialidad.

No debe existir comunicación que no sea por escrito y oficial entre los oferentes y la Convocante.
Las solicitudes de aclaración y sus respuestas durante el proceso deberán ser hechas por escrito. Iniciada la evaluación de las cotizaciones y hasta la comunicación de adjudicación, se considerará confidencial toda la información relacionada con la evaluación, las aclaraciones, la evaluación de las cotizaciones, los informes y la recomendación de adjudicación final. De igual modo, la información considerada confidencial no podrá ser conocida por, o divulgada a personas no involucradas directa y oficialmente, con la evaluación de las cotizaciones, incluyendo a los oferentes.

Una vez comunicado los resultados del proceso, se da por finalizado el período de confidencialidad y toda la documentación relativa al mismo estará disponible para cualquier oferente que desee tener acceso a dicha documentación.
Luego de la notificación de adjudicación, los oferentes podrán interponer protestas, reclamos o recursos ante el Contratante o ante el Banco

Anexo 2

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La Convocante conformará un Comité Evaluador que estudiará el contenido de las cotizaciones para determinar si los Oferentes reúnen las condiciones requeridas en los documentos del concurso, considerando los Criterios que se indican a continuación, los que están relacionados con lo solicitado en la Cláusula 19 del Anexo 1. Para la evaluación de los criterios establecidos, el Comité Evaluador analizará los documentos presentados por el Oferente, conforme al criterio de calificación **"Cumple" o "No cumple".**

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

1- Elegibilidad

FACTORES	PONDERACIÓN	
1. Carta de Presentación de Cotización– Anexo 3, Formulario N° 1	Cumple	No Cumple

2- Documentación que acredite su capacidad legal

FACTORES	PONDERACIÓN	
2. Poder otorgado ante Escribano Público al (a los) firmante(s) de la cotización de la empresa. (o documento equivalente)	Cumple	No Cumple
3. Otros documentos requeridos por el Ejecutor	Cumple	No Cumple

3- Documentación que acredite su capacidad de suministro

FACTORES	PONDERACIÓN	
4. Declaración jurada del oferente de poseer experiencia en provisión de generador de energía electrica a entidades públicas o privadas mayor o igual a 3 años.	Cumple	No Cumple
5. Documentos que demuestren la capacidad financiera del oferente	Cumple	No Cumple
6. Declaración Jurada de mantenimiento de la cotización – Formulario Nº 4	Cumple	No Cumple

4- Documentación que acredite la conformidad de los bienes y servicios conexos

FACTORES	PONDERACIÓN	
7. Especificaciones Técnicas – Anexo 3, Formulario N° 3.	Cumple	No Cumple
8. Catálogos de los productos cotizados	Cumple	No Cumple
9. Declaración Jurada del Oferente en la que manifiesta el cumplimiento de la instalación y equipamientos requeridos en las especificaciones técnicas.		
10. Carta de autorización del fabricante o distribuidor oficial de los bienes cotizados (si es necesario)	Cumple	No Cumple

ANEXO 3

FORMULARIO N° 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE COTIZACIÓN

Fecha:

Llamado: Comparación de Precio (CP) N° 02/2022 "ADQUISICIÓN DE GENERADOR ELECTRICO PARA LA DCEA Y PISCEA" – ID 408950

A: **Ministerio de Agricultura y Ganadería Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP)**

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

(a) Hemos examinado y no tenemos reservas a los Documentos del Concurso, incluyendo las Adendas N°___ y Notas Aclaratorias N° ___

(b) De conformidad con los Documentos de la Solicitud de Cotización nos comprometemos a suministrar los siguientes bienes : _____

(c) El precio total de nuestra cotización es el siguiente: _____ (Desglosar el Impuesto al Valor Agregado)

(d) Nuestra cotización se mantendrá vigente por un período de días calendario, contado a partir de la fecha límite fijada para la presentación de cotizaciones, de conformidad con los Documentos del Concurso **(indicar número de la solicitud de cotización).** Esta cotización nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período.

(e) Nuestra firma, incluyendo todo subcontratista o proveedor relacionado con cualquier Contrato, tienen nacionalidades de países elegibles.

(f) Para este Concurso no somos partícipes en calidad de Oferentes en más de una cotización, de conformidad con los Documentos del Concurso.

(g) Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Banco para presentar cotizaciones, ni se encuentra en la lista de firmas sancionadas por el BID (https://www.iadb.org/es/transparencia/empresas-y-personas-sancionadas) ni por La Convocante.

(h) Nuestra firma, cumple con lo previsto en las clausulas de fraude y corrupción o practicas prohibidas previstas en las políticas de adquisiciones del BID https://www.iadb.org/es/transparencia/empresas-y-personas-sancionadas)

(i) Entendemos que esta cotización, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación, hasta la preparación y ejecución del documento formal.

(j) Entendemos que el Comprador no está obligado a aceptar la cotización evaluada como la más baja ni ninguna otra de las cotizaciones que reciba.

Nombre……En calidad de……

Firma……

Debidamente autorizado para firmar la cotización por y en nombre de ……..

El día……del mes……..de 20__

FORMULARIO N° 2

LISTA DE PRECIOS DE LOS SERVICIOS

Fecha:
Llamado: CP N° 02/2022 "ADQUISICIÓN DE GENERADOR ELECTRICO PARA LA DCEA" ID 408950
Solicitud de Cotización N°: (indicar número)

Nombre del Oferente: ……..

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
Item	**Código**	**Descripción**	**Marca**	**País de Origen**	**Unidad de medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio Unitario sin IVA (Gs.)**	**Precio Total sin IVA (Gs.)**	**Precio Unitario IVA incluido Gs.**	**Precio total IVA incluido Gs.**	**Porcentaje del impuesto (IVA)**
1	26101509-001	Generador Eléctrico			UNIDAD	UNIDAD	1					
	Precios Totales en Guaraníes:											
	Precio Total Lote 1 (IVA incluido): (*expresar monto en números y letras***)**											

(*)Observación: El precio unitario es por todo concepto e incluye todos los costos para la entrega de los bienes y/o servicios cotizados en el lugar final indicado por el Comprador.
Nombre …… En calidad de ……

Firma……
Debidamente autorizado para firmar la cotización por y en nombre de ……

El día……..del mes de …… de……..

FORMULARIO N° 3

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICION DE GENERADOR ELECTRICO PARA OFICINAS DE LA DCEA Y PICSEA

La presente contratación tiene por objeto la Adquisición de un Generador eléctrico para el edificio de la sede de la **Dirección de Censos y Estadísticas Agropecuarias**. **LA PROVISIÓN E INSTALACIÓN SISTEMA LLAVE EN MANO** comprende lo siguiente:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
1	Provisión, Instalación y puesta en funcionamiento de Generador Eléctrico Diésel de 60 KVA (+/-3) cabinado. (Además incluye: a) para la instalación y protección: base de hormigón armado, techo de chapas color cerámico sobre estructura metálica y cercado perimetral de protección de alambre tejido artístico con estructura galvanizado, etc.; b) para la puesta en funcionamiento: adecuaciones eléctricas requeridas; etc.)	unidad	1

1. PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE GENERADOR ELÉCTRICO DIÉSEL DE 60 KVA (+/-3) CABINADO

Provisión e instalación de un grupo electrógeno para uso Stand-by, de 60 kva (+/- 3) trifásico insonorizado. El Grupo generador debe poseer: Generador, Motor, Panel de Control digital, juego de baterías con sus accesorios, tanque de combustible con accesorios, silenciador, uniones flexibles de sistema de escape, líneas flexibles de combustible, aislador de vibración, cargador estático de baterías, calentador de camisas, y todos los accesorios necesarios para el buen funcionamiento del grupo electrógeno.

El grupo electrógeno será para uso estacionario, estará destinado a prestar servicio de emergencia, y todo el conjunto debe ser provisto y montado por el mismo oferente.

El sistema de emergencia debe incluir la provisión de un tablero de transferencia automática para que se encargue de todo el sistema de conmutación ante falla de la red comercial (ANDE).

Además, el oferente deberá proveer todas las obras civiles requeridas para su instalación, protección y puesta en funcionamiento como ser: base de hormigón armado, techo de chapas color cerámico sobre estructura metálica, cercado perimetral de protección de alambre tejido artístico galvanizado, adecuación eléctrica, etc.

2. LA SIGUIENTE PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS DEBERÁ SER LLENADA CON LOS DATOS PROPUESTOS POR EL OFERENTE

PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS		
Descripción	**Requerido mínimo exigido**	**Propuesta Oferente**
MOTOR DIESEL DE INYECCIÓN DIRECTA TURBO CARGADO		
Marca	Especificar	
Modelo	Indicar	
Potencia Bruta del Motor Régimen de Emergencia	Especificar	
Número de cilindros	4 (como mínimo)	
Sistema de aspiración	Turbo cargado	

Sistema de enfriamiento	Por Agua	
Tipo de regulador (presentar junto con la oferta catálogo técnico)	Electrónico	
Cilindrada del motor	4 a 5 lts	
Literatura de Curva de Rendimiento del Motor	Exigido	
GRUPO GENERADOR TRIFÁSICO POTENCIA EN KVA MODO STANDBY. 380 / 220 VOLTS. 50 HZ		
Marca	Indicar	
Modelo	Indicar	
Clasificación	Stand by ISO 8528	
Factor de potencia	0,8 (como mínimo)	
Velocidad del motor	1500 r.p.m (como mínimo)	
Frecuencia	50 Hz (como mínimo)	
Potencia Standby	63 KVA +/- 3 (como mínimo)	
Modo	Stand by	
Tipo de excitación	AuxCoil	
Protección	IP23 o superior	
Tipo de aislación	H	
Límite de sobre – velocidad	2250rpm (como mínimo)	
Regulación de tensión	+/- 1,0 o inferior	
Forma de Onda IEC = THF	2% o inferior	
Contenido total de Armónicos	5% o inferior	
Radiofrecuencia Conforme a Norma Europea	EN 61000-6	
Literatura de Curva de Rendimiento del Alternador	Exigido	
Capacidad de corto circuito	300% (como mínimo)	
Tipo de Estructura	cabinado	
Dimensiones	Especificar	
Peso (Kg)	Especificar	
Es de carácter sustancial la presentación de un catálogo técnico (en idioma español) conjuntamente con la oferta avalando los datos garantizados.		
PANEL DE CONTROL		
Marca	Especificar	
Modelo	Especificar	
Tecnología	Digital	
Pantalla	LCD con apagado automático	
EL PANEL DE CONTROL DEBE SER CAPAZ DE REALIZAR LAS SIGUIENTES MEDICIONES		
Mediciones requeridas	Voltímetro de 3 fases (L-L & L-N)	
	Amperios (por fase y media)	
	Frecuencia	
	Voltaje de batería	
	Horas de trabajo	
	Temperatura de refrigerante	
	Presión de aceite	
	Alta temperatura de motor	
	Sobre velocidad	
	Pérdida de velocidad del motor	
	Bajo voltaje de batería	
Es de carácter sustancial la presentación de un catálogo técnico (en idioma español) conjuntamente con la oferta avalando los datos garantizados.		
SISTEMA DE ESCAPE		
Escape múltiple, salida con brida redonda	Especificar	

Tubo flexible con brida	Especificar	
SISTEMA DE COMBUSTIBLE		
Base tipo trineo integral con tanque de combustible	Tanque de fábrica de 200 lts o superior. No se aceptarán tanques externos o adicionales al tanque ensamblado de fábrica.	
Combustible	Diesel	
Filtro de combustible y trampa de agua	Especificar	
Bomba de combustible	Especificar	
Consumo de combustible	100% menor o igual a 25 litros.	
	75% menor o igual a 20 litros.	
	50% menor o igual a 13 litros.	
SISTEMA DE ARRANQUE		
Alternador cargado	45 Amperios (como mínimo)	
Motor de Arranque eléctrico	12 volts (como mínimo)	
Baterías libre de mantenimiento	12 volts (como mínimo)	
CABINA		
La cabina de insonorización debe ser ensamblada en fábrica en conjunto con el grupo generador y debe cumplir con las siguientes especificaciones:	Construcción en acero galvanizado con protección extra de pintura en polvo poliéster.	
	Juntas de techo reforzadas.	
	Cerraduras y bisagras de acero inoxidable.	
	Fijación con capa de zinc de acero inoxidable.	
	Amplias puertas laterales con bisagras en ambos lados de la cabina que permiten un acceso óptimo.	
	Conductos desmontables que permiten el acceso para el mantenimiento sin mover la cabina	
	Drenajes de aceite lubricante y líquido refrigerante canalizados a la bancada, en la parte exterior de la cabina	
	Ventana de visualización del cuadro de control en una puerta con cerradura.	
	Pulsador de parada de emergencia (rojo) montado en la parte exterior de la cabina.	
	Sistema silencioso de escape completamente carenado para garantizar la seguridad del operador.	

Debido a la ubicación del equipo, la cabina deberá cumplir con los siguientes decibeles.

50 Hz						
Metros	15 metros		7 metros		1 metro	
Nivel de la carga	75%	100%	75%	100%	75%	100%
Presión sonora	66	66,5	72	72,5	82	83
Indicar lo ofertado						
Metros						
Nivel de la carga						
Presión sonora						

Se deberá presentar catálogo técnico de la cabina corroborando lo ofertado

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL EQUIPO GENERADOR		
Llave Termomagnética:	Debe contar con una llave termo magnética de protección, con capacidad adecuada a la capacidad de cada grupo, está montado dentro de la sección de control del panel aislado contra vibraciones, con un acceso adecuado para las conexiones necesarias del panel.	
Radiador para Refrigeración Tropicalizado:	Radiador para refrigeración tropicalizado con protección, preparado para soportar 50oC de temperatura ambiente, con válvulas para desagüe, protecciones para el ventilador y la correa, con refrigerante para larga duración.	
Sistema de Entrada de	Filtro de aire, tipo cartucho de un solo elemento, con indicador de servicio	

Aire:	y protector para el filtro de aire.	
Sistema de Filtración de Motor:	Filtros primario reemplazable de combustible fijado por rosca, bomba de cebado de combustible, tuberías flexibles de combustible y refrigerante de combustible.	
Sistema de Lubricación:	Forzada por bomba de aceite, filtro de aceite reemplazable tipos de cartuchos, varilla indicadora de nivel, tubería de drenaje de aceite con válvulas, líneas de drenaje de aceite con válvulas, indicador de presión en el tablero de control del generador y parada de motor por falta de presión de aceite.	
Arranque:	Mediante motor eléctrico de arranque 12 volts, con actuador cíclico de intentos.	
Sistema de Escape:	Silenciador tipo industrial. Para montaje remoto, con acoplamiento con elemento flexible de acero inoxidable, bridas y accesorios para unir silenciador y acople flexible.	
Equipamiento Auxiliar:	Calentador de camisas: El grupo está provisto de un calentador del agua de las camisas con termostato regulable, con alimentación auxiliar complementaria de 220V/ 50 Hz, para mantener caliente el motor. Cargador estático de baterías: Mantiene la carga de las baterías cuando el equipo se encuentre Standby, con capacidad de carga de 5 A.	
Tablero de Transferencia Automática:	El Panel de Transferencia de Carga Inteligente, debe operar en conjunto con el panel de control del Grupo Generador, para proveer un control totalmente automático de fallas de la línea de suministro principal de energía (ANDE), arrancando el Grupo Generador y transfiriendo la carga de la línea principal a ésta, en el caso de que la línea principal falle y restaurando la provisión de energía de la línea principal, retransfiriendo la carga, para luego parar el Grupo Generador. El sistema de transferencia debe realizarse a través de contactores. Debe contar con sistema de sensores de la red comercial, regulación del tiempo y control lógico del circuito.	
Controles:	a- Llave selectora de modo de prueba con: Carga/Auto/Prueba sin carga; b- Relé supervisor de voltaje de la línea principal de energía (ajustable); c- Sensores de voltaje del Grupo Generador incluidos en el sistema de control del generador ; d- Temporizador del retraso de transferencia. Permite que el Grupo Generador se estabilice antes de transferir la provisión de energía a éste, de la línea principal, ya sea por cortes o por sobretensiones; e- Temporizador del retraso de re-transferencia. Mantiene la carga en el Grupo Generador, hasta que la provisión de la línea principal de energía se estabilice; f- Temporizador de enfriamiento. Permite al motor que funcione sin carga después que haya retransferido la carga de la línea principal de energía; g- Llave de selectora de enclavamiento: Dispone de tres posiciones, enclavamiento sobre línea principal, enclavamiento sobre línea del generador y automático.	
Arreglos para el Montaje	El Grupo Generador estará montado en un solo conjunto, sobre una base de acero, el tanque de combustible estará integrado a la base de equipo. Además poseerá aisladores de vibración entre la base y el Grupo.	
Se deberá presentar catálogo técnico (en idioma español) corroborando lo ofertado.		

NORMAS DE CALIDAD INTERNACIONAL DEL FABRICANTE

- Emitir una Certificación Internacional
- La emisión de la mencionada Certificación estará a cargo de una empresa Nacional o Internacional encargada de emitir dicha documentación.
- Certificado vigente a la fecha de presentación de ofertas.

INSTALACIÓN, PROTECCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL GRUPO ELECTRÓGENO (Para dicho efecto cada oferente deberá realizar una visita in situ para el levantamiento de datos)

a) **PARA LA INSTALACIÓN Y PROTECCIÓN**: base de hormigón armado, techo de chapas color cerámico sobre estructura metálica y cercado perimetral de protección de alambre tejido artístico con estructura galvanizado, etc.

El oferente, deberá considerar en su oferta y cotización, todos los aspectos y magnitudes como ser:

- Ubicación física del Grupo Generador
- Poda y/o destronque si fuera necesario
- Relleno y nivelación de terreno si fuera necesario
- Base de H°A°;
- Techo de chapas color cerámico sobre estructura metálica y aislación;
- Cercado perimetral de protección de alambre tejido artístico galvanizado, altura mínima 1,50 m, incluido un portón de acceso con pasador y portacandado;
- Las dimensiones de las obras a ser realizadas estarán dadas por las dimensiones del Grupo Generador ofertado. Los diseños respectivos deberán ser presentadas a la DCEA para su aprobación antes de su ejecución.

b) **PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO**: adecuación eléctricas requeridas; etc.

El Oferente deberá utilizar y/o adecuar si fuera necesario la instalación eléctrica existente de la sede de la DCEA, como ser: cableado, registros de inspección, ductos y/o bandejas para el cableado tanto de mando como de potencia. Todos estos trabajos deberán formar parte de la oferta.

- Queda a cargo de la firma adjudicada todos los trabajos requeridos para la entrega en funcionamiento del grupo generador, como ser:
  - La provisión de todos los equipos (incluyendo traslados) y componentes para la puesta en funcionamiento del sistema;
  - La instalación mecánica y eléctrica (incluyendo las adecuaciones eléctricas requeridas de la sede de la DCEA);
  - Instalación del Generador Eléctrico y puesta en marcha del equipamiento.
  - Tableros
  - Pruebas de funcionamiento con carga, antes de la entrega definitiva del Generador.
  - Instrucción al personal designado por la convocante en cuanto a la operación y mantenimiento del grupo Generador.
- Breve descripción de las Tareas a ser realizadas por el oferente:
  - Transporte en Camión Grúa.
  - Posicionamiento y fijación del equipo en el lugar de instalación.
  - Posicionamiento y fijación del tablero de transferencia automática.
  - Provisión, posicionamiento y fijación de un tablero de Bypass de servicio.
  - Servicio técnico para interconexiones del sistema de fuerza del grupo electrógeno al Tablero de Transferencia Automática.
  - Servicio técnico para interconexiones del sistema de fuerza del lado de ANDE al Tablero de Bypass de Servicio, de éste al Tablero de Transferencia Automática y desde el mismo al lado de carga de cada Tablero Seccional.
  - Servicio técnico para interconexiones del sistema de mando, tablero de transferencia al grupo electrógeno, cargador de baterías.
  - Materiales menores para conexiones y fijaciones.
  - Pruebas, ajuste final y puesto en marcha del equipo.
- El oferente, deberá considerar en su oferta y cotización el Tablero de transferencia;

- El oferente debe instalar y correr con todos los costos de instalación, por más que estos no estuvieren especificados por alguna razón en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) deberán estar contemplados en la cotización del Oferente.
- Se deberá instalar un tablero de distribución (si fuera requerido), desde donde posteriormente se ira conectando los puntos a ser cubiertos por el generador. La potencia del generador se dividirá entre los dos bloques existentes.
- Se debe prever el flete y transporte del generador y traslado de los técnicos necesarios para la instalación.
- Los insumos utilizados en la instalación deberán ser nuevos y de primera calidad.
- El aterramiento necesario, así como el grosor y longitud de los cables necesarios para el buen funcionamiento del equipo, y que sean suficientes para cumplir la funcionalidad que tendrá el generador, será definido por el oferente, quedando bajo su responsabilidad y bajo su costo cualquier problema posterior que pudiera surgir por el incorrecto dimensionamiento de los mismos.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO: deberá estar incluido en la garantía del equipo y se realizara de forma anual (como mínimo), el mismo deberá incluir como mínimo:

- Cambio de aceite lubricante.
- Cambio de filtro de aceite.
- Cambio de filtro de combustible.
- Limpiar Filtro de Aire y cambiar si fuere necesario.
- Chequeo del nivel de tanque de combustible.
- Drenar combustible del tanque.
- Revisión del calentador de camisas.
- Verificación de protectores del radiador.
- Revisión y ajustes del sistema eléctrico del panel de control del generador.
- Revisión y ajustes del sistema de admisión, regulador de voltaje, sistema de excitación.
- Control del estado de los sistemas del equipo: combustible, ventilación, lubricación, arranque.
- Revisión del estado de parámetros mecánicos y eléctricos.
- Registro de ajustes de tiempo: arranque, transferencia, re transferencia, enfriamiento.
- **Chequeos:**
    - al Sistema de Motor;
    - del Nivel y presión de aceite;
    - del Nivel de tanque de combustible y del indicador de filtro de combustible;
    - de Cables sueltos, flojos, pelados, quemados, dañados;
    - de Terminales flojos, rotos;
    - de Mangueras sueltas o rotas;
    - de Protectores en mal estado;
    - Limpieza de sección superior de baterías;
    - Prueba de funcionamiento de los indicadores luminosos;
    - del Nivel de electrolitos de las baterías y del voltaje de baterías;
    - de Conexiones de batería.
- Batería: se deberá prever el cambio de la batería antes de que culmine la garantía, preferiblemente en el mes 20 del contrato.
- Observaciones, inspección general y presentación de informe técnico

DOCUMENTACIÓN

La firma adjudicada deberá presentar:

- Plano y detalles de la base de H°A°;

- Plano y detalles del techo de chapas de zinc color cerámico con estructura metálica y aislación;
- Diseño del cercado perimetral, altura mínima 1,50m, incluido un portón de acceso con pasador y portacandado
- Al momento de la instalación del bien requerido, un juego completo de manuales de operación y mantenimiento, diagramas de circuitos, montaje y guía de posibles soluciones a las fallas.
- Presentar una Declaración Jurada donde conste que el oferente cuenta con Personal Técnico Calificado, Taller y herramientas para la realización de los trabajos.

GARANTÍA

La firma adjudicada debe presentar:

- Garantía escrita extendida por el periodo de 2 (dos) años como mínimo para el Generador.
- Garantía escrita extendida por un periodo mínimo de 5 (cinco) años, a partir de la instalación del equipo, para la provisión de repuestos, para el motor y el alternador.
- La Garantía debe cubrir el funcionamiento del generador por 24 meses, y cualquier componente que tuviere que ser reemplazado en ese periodo de tiempo, sin costo adicional para la convocante.

INSPECCIONES Y PRUEBAS

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.
2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar en este apartado. Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la contratante.
3. La contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la Contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.
5. La Contratante podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
6. El proveedor presentará a la Contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.
8. El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

CONDICIONES GENERALES DE LA EMPRESA

- La Dirección de Censos y Estadísticas Agropecuarias se reserva el derecho de aceptar al personal propuesto por El oferente; pudiendo solicitar el cambio de estos, si estos no estuvieren llenando los requisitos de perfil técnico y responsabilidad correspondientes a criterio de la convocante.
- El oferente es responsable del desempeño, responsabilidad, experiencia e instrucción para el cumplimiento del servicio contratado, así como también del comportamiento, trato con el personal de la institución, etc.
- La Empresa deberá presentar una autorización del Distribuidor Autorizado de la marca, para ofertar el producto en el presente llamado.

CONDICIONES GENERALES SOBRE LOS TÉCNICOS

- El oferente deberá contar con un técnico coordinador responsable de la implementación del proyecto, para lo cual deberá estar incluido en la nómina de la Empresa.
- El oferente adjudicado deberá proveer la cantidad necesaria de personal especializado para la instalación y los mantenimientos.
- Prohibiciones: Queda terminantemente prohibido a los técnicos de El oferente efectuar atenciones particulares en las instalaciones de la Dirección de Censos y Estadísticas Agropecuarias, sean estas por atención directa, vía telefónica, etc.

CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO

- La Dirección de Censos y Estadísticas Agropecuarias designara al o los funcionarios encargados de supervisar el llamado **"PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE GENERADOR ELÉCTRICO DIÉSEL DE 60 KVA (+/-3) CABINADO".** Estos técnicos tendrán la función de designar y priorizar los trabajos a realizar, aprobar o rechazar lo realizado, recibirán los informes realizados por El oferente, así como también realizar los informes del cumplimiento de los servicios realizados.
- Todos los trabajos que el Oferente realice de acuerdo con el Contrato están sujetos a inspección por parte del Contratante, en tanto resulte practicable y en tiempo razonable. Cualquier inspección del Contratante se realizará de modo tal de evitar retrasos indebidos en el avance del Oferente.
- En caso de que por motivo del trabajo realizado por El oferente ocurriese algún tipo de desperfecto, por impericia atribuible al trabajo del Oferente, en otro punto de la red eléctrica o algún equipo, la reparación o sustitución del mismo correrán a cuenta del oferente sin cualquier costo o cargo para la DCEA.
- Todo los elementos, partes, accesorios y repuestos necesario para la puesta en funcionamiento del generador, y la provisión de energía en este llamado, deben estar previsto dentro del precio ofertado por el Oferente, por más que existiera algún elemento no mencionado específicamente por la Convocante, la instalación es con el sistema llave en mano.
- Las adecuaciones que fuera necesario realizar al lugar de instalación del equipo, para dar cumplimiento a lo establecido en la cláusula inmediata anterior deberán ser realizadas por cuenta del Oferente, en coordinación con la Contratante y garantizando en todos los casos el buen funcionamiento posterior del equipo.
- Al término de la ejecución de la instalación, el oferente deberá presentar a la Dirección de Censos y Estadísticas Agropecuarias un informe del servicio realizado el cual deberá ser aprobado por la misma.

RESULTADOS Y PRODUCTOS ESPERADOS

Equipo generador instalado, probado y en funcionamiento. Informe de trabajos realizados y documentación complementaria aprobado según lo descrito en el INFORME FINAL. Garantía escrita del equipo por un plazo de 24 (veinte y cuatro) meses.

INFORMES

INFORME DE IMPLEMENTACION / CONFIGURACION DE EQUIPO: Este documento deberá incluir los siguientes puntos:

1. Provisión, Instalación e Implementación de Equipamiento generador en el lugar asignado.
2. Provisión de :
   - Planos definitivos de la instalación eléctrica del generador.
   - Diagrama de conexión del Equipo.
   - Manuales del equipo.
   - Registro de capacitación de 2 funcionarios sobre la operativa y cuidados que debe tener el equipo.
3. Documentación relativa a la garantía de mantenimiento por 24 (veinte y cuatro) meses del equipo.

3- PLAN DE ENTREGA DEL BIEN A SER ADQUIRIDO

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los Bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los Bienes
1	Generador Eléctrico Diésel de 60 KVA (+/-3) cabinado, Instalado y en funcionamiento con todos los trabajos requeridos para su instalación y protección. Además de otros requerimientos especificados en el presente documento.	1	Unidad	DIRECCION DE CENSO Y ESTADISTICA AGROPECUARIA (DCEA), Ciencias Veterinarias esquina Arsenales del Chaco - San Lorenzo - Dpto. Central, Paraguay	Una vez recepcionada la orden de compra y/o prestación de servicio, La empresa adjudicada, dispondrá de **8 (ocho) días hábiles para el inicio de los trabajos**. Una vez iniciado el plazo anterior, la firma adjudicada cuenta con **60 (sesenta) días hábiles para la entrega final del equipo** en funcionamiento y bajo constancia de recepción a satisfacción de la Convocante.

Países Elegibles

Elegibilidad para el suministro de bienes, la construcción de obras y la prestación de servicios en adquisiciones financiadas por el Banco

1) Países Miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo.

Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, Republica de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela.

Territorios elegibles

a) Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión – por ser Departamentos de Francia.
b) Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam – por ser Territorios de los Estados Unidos de América.
c) Aruba – por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius – por ser Departamentos de Reino de los Países Bajos.
d) Hong Kong – por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China.

FORMULARIO N° 4

Declaración Jurada de Mantenimiento de Cotización

Fecha: *[indique la fecha]*
Nombre del Llamado.: *[indique el nombre]*
Solicitud de Cotización No. : *[indique el número]*

Señores
[Nombre de la Convocante]
Presente.-

Señores:
Nosotros, los suscritos, declaramos que:

1. Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las Cotizaciones deberán estar respaldadas por esta Declaración de Mantenimiento de la Cotización.
2. Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier licitación de contrato con el Comprador y con proyectos financiados por el BID, por un período de un año contado a partir de notificación de resultados del proceso si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la Cotización sea porque:
   a) retiramos nuestra Cotización durante el período de validez de la misma especificado en las Instrucciones a los Oferentes; o
   b) no aceptamos la corrección de los errores aritméticos de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes ,
   c) si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra Cotización durante el período de validez de la misma, (i) no firmamos o nos rehusamos firmar el documento formal;

Firma: *[firma del representante autorizado].*

Nombre: *[indique el nombre]*

Países Elegibles

Elegibilidad para el suministro de bienes, la construcción de obras y la prestación de servicios en adquisiciones financiadas por el Banco

A continuación, se presentan dos opciones para que el Contratante elija la que corresponda dependiendo de donde proviene el Financiamiento. Este puede provenir del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), del BID Lab u, ocasionalmente, los contratos pueden ser financiados por un fondo administrado por el Banco que podría incluir diferentes criterios para la elegibilidad a un grupo particular de países miembros, caso en el cual se deben determinar estos utilizando la última opción:

---

1) Países Miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo.

Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, Republica de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela.

Territorios elegibles

a) *Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión – por ser Departamentos de Francia.*
b) *Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam – por ser Territorios de los Estados Unidos de América.*
c) *Aruba – por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius – por ser Departamentos de Reino de los Países Bajos.*
d) *Hong Kong – por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China.*

---

1) Lista de Países de conformidad con el Acuerdo del Fondo Administrado:

(Incluir la lista de países)]

----

2) Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios

Para efectuar la determinación sobre: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

A) Nacionalidad

a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si el o ella satisface uno de los siguientes requisitos:

(i) es ciudadano de un país miembro; o
(ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente "bona fide" y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:

(i) esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
(ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad conjunta y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

B) Origen de los Bienes

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el Contratante o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde este fue empacado y embarcado con destino al Contratante.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como "hecho en la Unión Europea", estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos

C) Origen de los Servicios

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.

ANEXO 5

MODELO DE CONTRATO A SER SUSCRITO

(La convocante toma la decisión de incluir o no esta sección)

El presente contrato, celebrado el (*día, mes y año*) entre (*indicar Comprador*) con domicilio en (*indicar dirección completa comprador*) en los sucesivo llamado "el comprador", por una parte, y (*indicar Proveedor*) con domicilio en (*indicar dirección completa Proveedor*), en los sucesivo llamado "el proveedor", por la otra.
Por cuanto el Comprador ha invitado a presentar ofertas para el suministro de (*describir los bienes*) con cargo al financiamiento de (*indicar partida presupuestal, préstamo o cooperación técnica*) en el marco del (*indicar Préstamo/cooperación técnica*) y ha aceptado la oferta del Proveedor por el monto indicado en el Formulario N° 2 "Lista de precios de los bienes y servicios conexos".

Las partes acuerdan lo siguiente:

1- Alcance de los bienes y servicios conexos:

El contrato comprende el suministro de los bienes y servicios conexos que se han listado en el Formulario N° 2 "Lista de precios de los bienes y servicios conexos" de la invitación a ofertar y que forma parte de este contrato (ANEXO 1). Estos bienes deberán ser nuevos, sin uso previo y deberán entregarse en (*indicar el sitio o los sitios de entrega y estibado, si aplica*). Las obligaciones del proveedor incluirán el suministro de los bienes, los transportes y los seguros correspondientes. Los seguros deberán cubrir todos los riesgos hasta el (los) sitio(s) de entrega mencionado(s), debidamente estibados.

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato
(b) Los Anexos____;
(c) Las especificaciones técnicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.
Se deja constancia de que no se efectúan promesas ni se establecen otros términos , condiciones u obligaciones distintos de los convenidos en este contrato, el cual remplaza cualquier comunicación, representación, entendimiento o acuerdo, verbal o escrito, que las partes pudieran haber convenido antes de la celebración del contrato.

3- Duración:

Una vez firmado por las partes interesadas, el presente contrato entrará en vigencia a partir de esta fecha y continuará vigente hasta la fecha de la recepción final definido en el punto 6 de este contrato, cuando el Comprador haya dado por aceptadas todas y cada una de las entregas que deberá recibir del Proveedor. Cualquier prórroga de este plazo deberá ser concedida y aprobada por el Comprador.

4- Precio del contrato:

El precio de este contrato es de Gs/US$ (*indicar precio*)

5- Forma de Pago:

El pago de los bienes se hará por medio del mecanismo de suma alzada: *(indicar forma de pago).*

6- Fecha(s) de entrega:

La(s) fecha(s) de entrega de los bienes objeto de este contrato será(n): (*indicar la fecha o las fechas de entrega de los bienes según la oferta del Proveedor*).

7- Desempeño:

Si en cualquier momento de la vigencia del contrato el Comprador considera que el desempeño del Proveedor es insatisfactorio, aquél notificará e indicará al Proveedor la naturaleza del problema y éste tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles para tomar las medidas correctivas correspondientes. Este plazo de cinco días hábiles se contará a partir del momento en que el Proveedor reciba la notificación del Comprador.

8- Terminación del Contrato:

El presente contrato concluirá por una de las siguientes causas:
8.1. **Por Cumplimiento de Contrato:** De forma normal, tanto el **COMPRADOR** como el **PROVEEDOR,** darán por terminado el presente Contrato, una vez que ambas partes hayan dado cumplimiento a todas las condiciones y estipulaciones contenidas en él.
La comisión de recepción y el **COMPRADOR,** no darán por finalizada la provisión y la liquidación, si el **PROVEEDOR** no hubiese cumplido con todas sus obligaciones de acuerdo a los términos del contrato y de sus documentos anexos.
En el cierre o liquidación de contrato, se tomará en cuenta las multas y penalidades, si hubieren.
8.2. Por Rescisión del Contrato dispuesta por el Comprador por causa imputable al Proveedor.
8.3. Por Rescisión del Contrato por causa imputable al Comprador.
8.4. Por caso fortuito o fuerza mayor.
8.5.
9- Rescisión a requerimiento del COMPRADOR, por causales atribuibles al PROVEEDOR.

El **COMPRADOR,** podrá proceder al trámite de rescisión del Contrato sin necesidad de intervención judicial , en los siguientes casos:
a) Por incumplimiento a las estipulaciones del contrato.
b) Por disolución o quiebra declarada del **PROVEEDOR.**
c) Por suspensión de la provisión sin justificación, por el lapso de _____ (registrar los días en función del plazo total de la provisión) días calendario continuos, sin autorización escrita del **COMPRADOR.**
d) Por incumplimiento injustificado del plazo de entrega/el cronograma de entregas (si corresponde***)***
e) Si el monto de la multa por atraso en la entrega definitiva, alcance el nueve por ciento (9%) del monto total del contrato (decisión optativa), o el veinte por ciento (20%), de forma obligatoria.

10- Rescisión a requerimiento del PROVEEDOR por causales atribuibles al COMPRADOR**.**

El **PROVEEDOR,** podrá tramitar la rescisión del Contrato, en los siguientes casos:
a) Por instrucciones injustificadas del **COMPRADOR** para la suspensión de la provisión por más de treinta (30) días calendario.
b) Si apartándose de los términos del contrato el **COMPRADOR** pretende efectuar aumento o disminución en las cantidades de la provisión.
c) Por incumplimiento injustificado en el pago por más de noventa (90) días calendario computados a partir de la fecha de entrega definitiva de los bienes al **COMPRADOR.**

11- Reglas aplicables a la Rescisión por causa imputable a alguna de las partes**:**

Para procesar la rescisión del Contrato el **COMPRADOR** o el **PROVEEDOR** darán aviso escrito, a la otra parte, de su intención de rescindir el Contrato, estableciendo claramente la causal que se aduce.
Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la fecha de notificación se enmendaran las fallas, se normalizara el desarrollo de la provisión. El requeriente de la rescisión expresará por escrito su conformidad a la solución y el

aviso de intención de rescisión será retirado.
Si al vencimiento del término de los diez (10) días no existe ninguna respuesta, el proceso de rescisión continuará a cuyo fin el **COMPRADOR** o el **PROVEEDOR,** según quién haya requerido la rescisión del contrato, notificará por escrito a la otra parte, que la rescisión del Contrato se ha hecho efectiva. Esta notificación escrita dará lugar a que: cuando la rescisión sea por causales imputables al **PROVEEDOR,** se consolide en favor del **COMPRADOR** la garantía de cumplimiento de contrato (si la hubiese). El **COMPRADOR,** procederá a establecer los montos rembolsables al **PROVEEDOR** por concepto de provisión satisfactoriamente efectuada.
El **COMPRADOR** quedará en libertad de continuar la provisión de los bienes, a través de otro **PROVEEDOR.**
12- Resolución por causas de fuerza mayor o caso fortuito que afecten al COMPRADOR o al PROVEEDOR**.**

Si antes de la terminación de la provisión objeto del Contrato, el **COMPRADOR** se encontrase con situaciones fuera de control de las partes que imposibiliten la conclusión de la provisión, o vayan contra los intereses del **COMPRADOR**, mediante carta notariada dirigida al **PROVEEDOR,** suspenderá la ejecución y resolverá el Contrato total o parcialmente. A la entrega de dicha comunicación oficial de rescisión, el **PROVEEDOR** suspenderá la provisión de acuerdo a las instrucciones escritas que al efecto emita el **COMPRADOR.** Se liquidarán los costos proporcionales que demandase el cierre de la provisión y algunos otros gastos que a juicio del **COMPRADOR** fueran considerados sujetos a rembolso. Con estos datos el **COMPRADOR** elaborará la liquidación final y el trámite de pago será el previsto en la cláusula vigésima sexta del presente Contrato.

13- Multas:

Si el proveedor no diere cumplimiento a la(s) fecha(s) de entrega establecidas en el punto 5 del presente contrato, se hará pasible de una multa equivalente al 0.1 % del valor de los bienes a adquirirse, en demora, por cada día de atraso. Esta multa será notificada por escrito al proveedor, el monto total de la multa estará limitado hasta un máximo de 9% del valor de los bienes a adquirirse, en caso de fuerza mayor debidamente comprobada y a satisfacción del Comprador, no se aplicará esta sanción.
14.1 Si la aplicación de las multas alcanzara límite máximo del nueve por ciento (9%) del monto total del CONTRATO, el **COMPRADOR** podrá disponer su resolución, conforme a lo estipulado en la Cláusula 9.
14.2 Las multas serán cobradas mediante descuentos establecidos expresamente por el **COMPRADOR,** del pago o pagos pendientes

14- Garantía de los bienes:

El período de validez de la garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes será de (indicar plazo), de acuerdo lo establecido en el Formulario N° 2 “Lista de precios de los bienes y servicios conexos”.

15- Relación entre las partes.

Entre las partes no existirá ninguna relación ni obligación de tipo laboral.

16- Legislación y Jurisdicción:

El presente contrato está sujeto a la legislación y jurisdicción de la República del Paraguay.

(EL EJECUTOR DEBE OPTAR POR UNA DE LAS ALTERNATIVAS SIGUIENTES).

Opción A: Las partes acuerdan que todo tipo de litigio, discrepancia o interpretación del presente contrato, será resuelto definitivamente mediante los Tribunales de la ciudad de Asunción.

Opción B: Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa, se someterán a un procedimiento de mediación. En caso que no resuelvan la controversia mediante el mencionado procedimiento, las partes se obligan a someterla al arbitraje. Ambos procedimientos se regirán por las disposiciones de la Ley N° 1879/2002 de Mediación y Arbitraje. (A modo de ejemplo, puede utilizarse la siguiente cláusula y conforme a la cláusula: “*En caso de cualquier controversia entre el Comprador y el Proveedor, que surja de la ejecución de este contrato o tenga relación con el mismo, con su interpretación, validez o invalidez, la*

controversia se someterá a un proceso de Mediación ante el Centro de Arbitraje y Mediación Paraguay de la Cámara Nacional de Comercio y Servicios de Paraguay, de acuerdo con las normas de procedimiento para mediación que posee dicha institución. Para el caso que las partes no resuelvan la controversia en el procedimiento de mediación, se obligan a someter su diferencia a arbitraje, ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las partes. En ambos casos se aplicarán los reglamentos respectivos y demás disposiciones que regulen dichos procedimientos al momento de recurrir a los mismos, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.")

17- Prácticas prohibidas:

18.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y denuncien al Banco[1] todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; y (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:

(i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;

(iv)Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y

(v) Una práctica obstructiva consiste en:

a.a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o

b.b. todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 18.1 (f) de abajo.

(b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

[1] En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integrity) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

(i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
(ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;
(iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
(iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
(v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
(vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;
(vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un rembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
(c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 18.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
(d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
(e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
(f) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a

cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.

(g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 18 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, sub-consultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

14.2 Los Oferentes, al presentar sus ofertas, declaran y garantizan:

(a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;

(b) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;

(c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;

(d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;

(e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;

(f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;

(g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 14.1 (b).14.2

Firmado por: _____ (Nombre del Comprador)
Fecha:_____

Firmado por: _____ (Nombre del Proveedor)
Fecha:_____